



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **29 FEB 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 049-2012-MPH/17.20 de fecha 06 de febrero del 2012 proveniente de la Unidad de Formulación e Inversión de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 038-2012-MPH-A/12 de fecha 09 de febrero del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 657-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0657-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011, se conforma el Comité Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga que tendrá a su cargo el seguimiento de la Cartera de Proyectos determinadas en el marco de la asistencia técnica que viene siendo implementada en el Gobierno Provincial de Huamanga;

Que, con el documento del Visto el Responsable de la Unidad de Formulación e Inversión de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que según la Directiva General del SNIP aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6.801 Capítulo IV Fase de Inversión en su artículo 26 Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo inciso 26.3, establece que adicionalmente la OPI conformará un Comité de Seguimiento a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones del referido Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.3. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a la Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones. Igual Opinión es remitida por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 038-2012-MPH-A/12 de fecha 09 de febrero del 2012;

Que, la Unidad de Formulación e Inversión de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado una evaluación del funcionamiento del Comité Local de Inversiones, el mismo que ha concluido que no ha estado cumpliendo con sus funciones de acuerdo al acto resolutivo descrito en el segundo considerando; por lo que, recomienda que el Comité Local de Inversiones debe actuar para la priorización de proyectos de envergadura y de impacto y para el seguimiento de proyectos que supere los S/. 10 millones de soles, y no para la aprobación de proyectos de mediana y menor envergadura y aprobación de TDRS o PDT que se estaba trabajando;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** el Artículo Primero – A a la Resolución de Alcaldía N° 657-2011-MPH/A de fecha 22 de noviembre del 2011 con el siguiente texto:

**"ARTICULO PRIMERO - A.- DISPONER,** que el Comité Local de Inversiones deberá de priorizar proyectos



de envergadura y de impacto, y realizar el seguimiento a los proyectos que superen los S/. 10,000.00 millones de soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Abogados designados, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Formulación e Inversiones, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión, Sub Gerencia de Cooperación Internacional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

